



Resolución Directoral

N° 070-2012 DE/ENAMM

Callao, 14 MAR 2012.

Visto el Acta de Consejo Académico N° 044-2012, de fecha 12 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

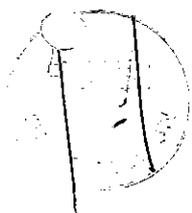
Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3°, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, según lo establecido en el artículo sexto del Convenio Especifico de Cooperación Académica e Instruccional, de fecha 02 de noviembre del 2012, suscrito entre el Instituto Marítimo del Caribe y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", los cadetes de la especialidad de puente Armando Anthony Masías Morales y Yanique Kay de Anna Dixon, provenientes del Instituto Marítimo del Caribe de Jamaica, se incorporarán a este centro superior de estudios a partir del primer semestre del año académico 2012, para seguir estudios en el Programa Académico de Marina Mercante;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE ALTA, como cadete de segundo año, especialidad de puente, a la señorita Yanique Kay de Anna Dixon, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR DE ALTA, como cadete de tercer año, especialidad de puente, al señor Armando Anthony Masías Morales, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR beca integral de estudios a favor de los cadetes de segundo y tercer año, especialidad de puente, Armando Anthony Masías Morales y Yanique Kay de Anna Dixon Ritchie, provenientes del Instituto Marítimo del Caribe de Jamaica, para seguir estudios en el Programa Académico de Marina Mercante durante el año académico 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado y a la Dirección de Disciplina, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo Cocheña Maldonado
00802281

